

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm. 161

Popayán, Cauca, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: MARIA CONSUELO VARONA
Radicación: 1900143003-2020-00365-00

Pasa a Despacho el proceso de la referencia con memorial por medio del cual el Doctor TULLIO ORJUELA PINILLA solicita al Despacho se ordene el embargo del salario de la demandada MARIA CONSUELO VARONA, para lo cual solicita se oficie a la EPS SANITAS con el fin de que informe los datos del empleador ya que figura como régimen contributivo, para lo cual aporta el pantallazo de la consulta realizada en el ADRES.

Dada la anterior situación, encuentra el Despacho que en la consulta realizada en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, se avizora que la señora MARIA CONSUELO VARONA identificada con la cedula de ciudadanía No. 25266421 aparece como AFILIADO FALLECIDO, por lo que se hace necesario decretar la Interrupción del presente proceso por muerte de la parte que no se encontraba representada por apoderado judicial, atendiendo los términos del artículo 159 del C.G.P. numeral 1, en consecuencia, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA INTERRUPCION del presente proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. por intermedio del Doctor TULLIO ORJUELA PINILLA en contra de MARIA CONSUELO VARONA.

SEGUNDO. ORDENAR notificar por Aviso al cónyuge o compañero permanente, herederos, albacea, haciéndosele saber que deberán comparecer al proceso, dentro del término de cinco (5) días siguientes a su notificación. Vencido este término, o antes cuando concurren o designen nuevo apoderado, se reanudará el proceso.

ADVIERTASE que quienes pretenden apersonarse dentro del presente proceso deberán demostrar el derecho que les asiste.

TERCERO. NOTIFIQUESE la presente decisión en el estado electrónico que se lleva en el Juzgado.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/seb